

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°106/2025

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE DEL M. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



## VISTOS:

Mediante Clte: DESP.MCPAL N°477/2025 de fecha 01 de octubre de 2025 de la Lc. Ana Lucía Reis Meléndez, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya, remite al H. Concejo Municipal de Cobiya y por su Intermedio al Pleno del Concejo, referente remito Informe Técnico Modificación Presupuestaria N°07/2025 adjunto documentación de respaldo pertinente: INFORME TÉCNICO N° 017/2025 expedido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos Director de Planificación Estratégica, INFORME LEGAL GAMC/DJ N°317/2025, expedido por la Abg. Verónica Gutiérrez Zamorano - Asesora Legal del GAMC.

## CONSIDERANDO:

Que, el **INFORME TÉCNICO N°017/2025** de fecha 30 de septiembre de 2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos - Director de Planificación Estratégica del GAMC, con referencia: " **INFORME TÉCNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7** ", en la justificación señala: El Presupuesto de una Institución Pública es un instrumento de Planificación, flexible y dinámico, pues periódicamente en base al análisis de su ejecución y de la necesidad de incorporar nuevos proyectos y actividades, existe la necesidad de ajustar los recursos a fin de atender las demandas sociales para así poder cumplir las metas y objetivos de una Gestión Municipal. De ahí es que nace la necesidad de modificar y/o reformular los presupuestos.

En este contexto se realizó el ajuste considerando que no se cuentan con recursos adicionales y ajustando las actividades y proyectos de inversión para llegar con la programación a lograr objetivos de gestión. Dentro el contexto técnico, la ejecución de actividades y proyectos estratégicos, responde a una priorización fundamentada por las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Cobiya, por lo que se espera incrementar los indicadores socioeconómicos del municipio a través, de la ejecución de las actividades de acuerdo a un eficiente uso de recursos. Se Adjunta solicitudes de respaldos. **ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

**Anexo 1.** Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 20 - 210 "Recursos propios" para las diferentes actividades, por un monto de Bs.152.218,00 (Ciento Cincuenta y dos Mil Doscientos Dieciocho 00/100 Bolivianos); FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, FORTALECIMIENTO PLANIFICACIÓN MUNICIPAL, CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE COBIJA, FISCALIZACIÓN SEGUIMIENTO OBRA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO COMISIÓN CONCEJO, MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A RIESGOS Y DESASTRES NATURALES.

**Anexo 2.** Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 41 - 113 "Recursos Coparticipación Tributaria" por un monto de Bs.43.993,00 (Cuarenta Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Tres.00/100 boliviano); SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS

**Anexo 3.** Se plantea la modificación presupuestaria en la fuente 41 - 119 "Recursos IDH" por un monto de bs.2.070.971,00 (dos millones setenta mil novecientos setenta y un 00/100 bolivianos); partidas no asignables a programas (Inversión);mantenimiento vial de caminos en el área rural municipio de cobija;FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACIÓN; GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD COBIJA; GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD PETROLERO; GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD VILLA BUSCH; GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD SANTA CLARA; GESTIÓN ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD MAPAJÓ.

## RESUMEN GENERAL DE DETALLE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
RECURSOS DE FTE 20 - 210 RECURSOS PROPIOS (MODIFICACION ANEXO 1)	152.218,00
RECURSOS DE FTE 41-113 COPARTICIPACION TRIBUTARIA (MODIFICACIÓN ANEXO 2)	43.993,00
RECURSOS DE FTE 41-119 TGN - IDH (MODIFICACION ANEXO 3)	2.070.971,00
TOTAL	2.267.182,00

Señala en sus conclusiones y recomendaciones: Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva que la Modificación Presupuestaria N° 7, sea enviada a la Dirección Jurídica para la emisión del correspondiente informe legal Para su posterior remisión al H. Concejo Municipal de Cobija para su consideración y aprobación.

Que, el INFORME LEGAL GAMC/DJ N° 317/2025 de fecha 01 de octubre emitido por la Abg. Verónica Gutiérrez Zamorano del GAMC, con referencia: referencia: "INFORME LEGAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2025, hace referencia al Informe Técnico N° 17/2025, emitido por el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos- Director de Planificación Estratégica del GAMC; en la cual concluye que la solicitud modificación presupuestaria es para cumplir con objetivos que tienen las diferentes áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija la misma que se encuentra justificada, por lo que se realizara la modificación presupuestaria en la Fuente (20-210) Recursos Propios por un monto de Bs. 514.634,00.- (Quinientos Catorce Mil Seiscientos Treinta y Cuatro 00/100 Bolivianos); fuente (41-113) Coparticipación Tributaria por Bs.1.987.041,00.- (Un Millón Novecientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), y en la fuente (41-119) IDH por Bs.565.028,00.- (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Veintiocho 00/100 Bolivianos), siendo el total de la modificación Bs. 3.066.703,00.- (Tres Millones Sesenta y Seis Mil Setecientos Tres 00/100 Bolivianos), conforme al artículo 16 parágrafo III del Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento a modificaciones presupuestarias, concluye que es VIABLE la modificación presupuestaria debido a que no contraviene el ordenamiento jurídico.

#### CONSIDERANDO:

En fecha 22 de septiembre de la presente gestión, se llevó a cabo la sesión de la Comisión de Desarrollo Institucional Municipal, con la directiva: H. Luis Fernando Moreno Vaca - Presidente de Comisión, la H. Giovanna Castedo Pérez - Vicepresidente de Comisión y la H. Felipa Carmela Apaza Rondán - Secretaria de la Comisión, los concejales; Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez, Sofía Yanapa Yujra y el personal técnico del Ejecutivo Municipal: Dr. Pedro Melgar – Director Jurídico, Ing. Jesús Ernesto Sapiencia Kerdy – Secretario de Planificación Urbana y Obras Públicas, el Ing. Roly Zeballos – Secretario de Desarrollo Productivo, el Dr. Tony Amílcar Sejas Condori – Director Municipal de Salud, el Ing. Teddy Terrazas Vásquez - Dir. Obras Públicas, Lic. Pilar Rodríguez – Educación GAMC, la Lic. Roxana Zulema Rivera - Jefe Unidad de Presupuesto, la Lic. Abigail Ayaviri – Directora Financiera y el Ing. Fabio Alba Bastos – Director de Planificación Estratégica el cual explico el detalle del séptimo Modificadorio Presupuestario, los motivos de la modificación y las fuentes de financiamiento responde a la dinámica de la ejecución presupuestaria y a la obligación institucional de ajustar los recursos para atender las demandas sociales emergentes. Establece que el presupuesto municipal es un instrumento flexible y dinámico, y por ello requiere ser reformulado periódicamente. "No estamos incrementando el techo aprobado por ley, sino realizando traspasos intra-institucionales que permitirán cumplir los objetivos de gestión sin contravenir el marco normativo vigente". La modificación propuesta asciende a Bs. 2.267.182,00 (Dos millones doscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y dos 00/100 Bolivianos), distribuidos en tres fuentes de financiamiento. En primer lugar, los Recursos Propios (FTE 20-210) por Bs. 152.218,00, (ciento cincuenta y dos mil doscientos dieciocho 00/100) que corresponden a ingresos generados directamente por el municipio. En segundo lugar, la Coparticipación Tributaria (FTE 41-113), con Bs. 43.993,00 (cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres 00/100) que constituye la menor parte y proviene de la redistribución nacional de tributos. Finalmente, los recursos del Tesoro General de la Nación – IDH (FTE 41-119) por Bs. 2.070.971,00, (dos millones setenta mil novecientos setenta y uno 00/100) sienta la mayor parte de recursos que serán destinados a programas de desarrollo.

Durante el desarrollo de la sesión, la H. Felipa Carmela Apaza Rondán realizó la observación respecto a que la mayor parte del presupuesto propuesto en la Modificación Presupuestaria N.º 7 se encontraba destinada al pago del Desayuno Escolar Complementario correspondiente a la gestión 2024, manifestando su preocupación sobre la situación del presupuesto destinado para la gestión 2025. En respuesta, el Ing. Fabio Jorge Alba Bastos, Director de Planificación Estratégica, aclaró que la modificación presupuestaria presentada correspondía únicamente a un traspaso intrapartido, es decir, una readecuación interna de recursos dentro del mismo techo presupuestario, sin afectar otras fuentes ni programas municipales. Asimismo, explicó que el pago pendiente del Desayuno Complementario de la gestión 2024 no podía seguir postergándose debido al tiempo transcurrido y a los compromisos contractuales asumidos con los proveedores del servicio.



De igual manera, durante la sesión se realizaron otras observaciones por parte del presidente de Comisión H. Fernando Moreno Vaca, las cuales fueron atendidas y subsanadas conforme a la exposición y análisis del informe técnico, dichas aclaraciones permitieron despejar dudas respecto a la distribución de los recursos y al cumplimiento de los procedimientos establecidos sobre la pertinencia y justificación de la Modificación Presupuestaria N.º 7.

En Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de la presente gestión, se dio lectura al Informe CDIM N.º 034/2025-2026 con referencia tratamiento al informe técnico de modificación presupuestaria N.º 07/2025, el mismo no fue aprobado por lo que se derivó a la Comisión Institucional Municipal.

En fecha 14 de octubre de la presente gestión, lleva adelante la segunda sesión de comisión, con la participación de la directiva: H. Luis Fernando Moreno Vaca - Presidente de Comisión y la H. Felipa Carmela Apaza Rondán - Secretaria de la Comisión, los concejales; Mirlo Aurelio Rodríguez Ibañez, Sofía Yanpa Yujra, Fernando Fernández y el personal técnico del Ejecutivo Municipal: El Ing. Fabio Alba Bastos Director de Planificación Estratégica, Ing. Jesús Ernesto Sapiencia Kerdy - Secretario de Planificación Urbana y Obras Públicas, el Dr. Tony Amilcar Sejas Condori - Director Municipal de Salud, la Lic. Roxana Zulema Rivera - Jefe Unidad de Presupuesto, la Lic. Abigahil Ayaviri - Directora Financiera, la Arq. Marcela Aguilar - Directora Municipal de Educación del GAMC, el Sr. Eduardo Domínguez Arias - Presidente Junta Escolar - Distrito Cobija y proveedores del programa Alimentación Complementaria Escolar; para puedan realizar sus observaciones y los técnicos del Ejecutivo den respuestas a las observaciones al respecto.

La vicepresidenta H. Carmela Apaza expresó que su observación fue no "vaciar" el presupuesto 2025 del desayuno escolar para pagar 2024; sostuvo que los "traspasos intra-institucionales" podían resolverse en el Ejecutivo sin pasar por el Concejo, y que la readecuación hacia salud no tenía objeción.

El concejal Mirlo Rodríguez consultó si era un traspaso "INTRA", el Ejecutivo no lo hacía directamente y por qué se traía al Concejo. Planificación explicó que el Decreto Supremo N.º 3607 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias) exige que la "máxima instancia resolutoria" (el Concejo) delegue de forma expresa qué modificaciones puede aprobar el Ejecutivo; además, toda deuda debe ser de conocimiento del Concejo. El Director de Planificación, Ing. Fabio Alba, detalló que el modificadorio mueve recursos de la partida de Alimentación Complementaria (31-130) a la partida de Devengado dentro del mismo programa, para cubrir el saldo 2024; afirmó que la conciliación por proveedor estaba completa y que el modificadorio cubría el 100% de la deuda 2024.

La Directora Financiera, Lic. Abigahil Ayaviri, expuso que, aunque la programación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) prevé Bs 4,2 millones/mes, el municipio está recibiendo en promedio Bs 2,5 millones, por lo que la ejecución de pagos dependerá de la liquidez efectiva. Indicó el objetivo de cancelar la totalidad de la deuda 2024 con los Bs 1,5 millones en el periodo restante del año, condicionado a los desembolsos.

El presidente de la Comisión Luis Fernando Moreno, dejó constancia de que, si el Pleno aprueba Bs 1.500.000, el Ejecutivo se compromete a pagarlos a proveedores en un plazo de aproximadamente tres meses, aclarando que el Concejo aprueba el presupuesto, pero la ejecución de pagos corresponde al Ejecutivo. El Presidente del Concejo, H. Mirlo Rodríguez, pidió certeza de que el modificadorio cubrirla toda la deuda 2024 y que no se arrastraría a 2025; Planificación ratificó que la conciliación estaba al 100%. La proveedora Sra. Marina Justiniano señaló que están entregando sin liquidez, con préstamos, y que la continuidad del servicio depende del pago total 2024; además, mencionó incremento de costos de insumos.

El Presidente de la Junta Escolar, Sr. Eduardo Domínguez, planteó: existencia de 4 unidades sin proveedor por falta de recursos; problemas logísticos cuando entrega el municipio (retrasos, manipulación y conteo deficientes, uso de taxis no aptos); más de 85-90 días sin merienda en el año y dudas sobre cómo se compensarán; y exigencia de trato equitativo a las 13 empresas y de cronograma/papeletas de cancelación.

El Responsable municipal de Alimentación Complementaria (Reynaldo Toyama) confirmó que el servicio continuaba, pero reconoció que había unidades sin proveedor y que el municipio estaba cubriendo esas entregas. El concejal H. Fernando Fernández pidió si se aprueban Bs 1.500.000, ese monto debe destinarse íntegramente al pago a proveedores.



La comisión constató que el Modificadorio N° 07/2025 no incrementa el presupuesto global, sino que reordena partidas dentro del mismo programa para registrar y pagar la deuda 2024, lo que requiere conocimiento y aprobación del Concejo conforme al Decreto Supremo N° 3607. Quedó establecido el compromiso del Ejecutivo de cancelar aproximadamente en tres meses los Bs 1.5 millones a proveedores, condicionado a la disponibilidad real de IDH. Así mismo concluye que esta redistribución permitirá garantizar y cubrir compromisos salariales, fortalecer los servicios de salud, educación, mantenimiento de vías. En síntesis, se trata de un ajuste necesario, justificado y orientado a mejorar la eficiencia del gasto público.

#### **NORMATIVA APLICABLE:**

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 302 señala las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción, de acuerdo al numeral 23) "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, el artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado Plurinacional, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece en su Artículo 14. que los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto, comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad (...).

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez en su Artículo 114, parágrafo I. establece que, en el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece en su Art. 16. Numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; numeral 15. Fiscalizar a la Alcaldesa o Alcalde, secretarios y otras autoridades de Órgano Ejecutivo Municipal, sus instituciones y Empresas Públicas, mediante Peticiones de Informes Escritos y Orales, Inspecciones y otros medios de fiscalización previstos en la normativa vigente.

Que, la Ley 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" en el Artículo. 4.- indica que, al ser aprobado el presupuesto mediante una Ley de la República, toda modificación dentro de los límites de la asignación presupuestaria de gasto, debe efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, la Ley N° 1613 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, en el artículo señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva-MAE de cada entidad, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 2 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, prevé que su ámbito de aplicación comprende a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas.

Que, el numeral III del Artículo 16 Decreto Supremo N 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias describe que, entre las modificaciones presupuestarias que requieren su aprobación mediante norma de cada entidad, se encuentran los Traspasos Presupuestarios IntraInstitucionales entre Proyectos y Programas



y al Interior de cada Proyecto o Programa, sean estos también Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece en su párrafo último, que es de exclusiva responsabilidad de la entidad, las modificaciones presupuestarias y Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional, el mismo que será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Resolución Ministerial N° 430, de fecha 27 de septiembre de 2024, que Aprueba el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2024 e inicio de las Operaciones de la Gestión Fiscal 2025"; establece en el Numeral 12. Registro y programación de desembolsos de Comprobantes de Ejecución Presupuestaria de Gasto y con y sin Imputación Presupuestaria, que establece en el numeral 12.2. Los gastos comprometidos y no devengados a diciembre de 2023, se imputarán al presupuesto de la gestión fiscal 2025.

Que, en Sesión Ordinaria del día jueves 16 de octubre del 2025, el Pleno del H. Concejo Municipal de Cobija, considero el Informe CDIM N°035/2025-2026 de la Comisión de Desarrollo Institucional señala en conclusiones y recomendaciones: Aprobar, la Modificación Presupuestaria N°07/2025 del Programa de Operaciones Anual 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, que asciende a Bs. 2.267.182,00 (DÓS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a informe técnico y legal presentados, así como los tres anexos adjuntos al presente informe; mismo que fue aprobado por mayoría absoluta de los concejales presentes.

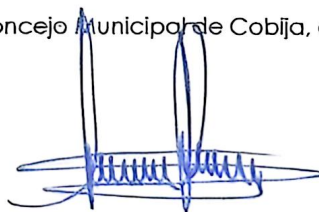
**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobierno Autónomos Municipales y el Reglamento General:

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 07 del Programa de Operaciones Anual de la Gestión 2025, por el monto total de Bs. 2.267.182,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a las fuentes de financiamiento cuyo contenido se detalla en extenso en 03 anexos adjuntos, mismos que son parte indisoluble de la presente resolución, siendo de exclusiva responsabilidad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija su ejecución y cumplimiento de la presente resolución municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:



Sr. Francisco Yareg Zelada  
SECRETARIO EN EJERCICIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA





**GESTION 2025**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA**  
**ANEXO 01**  
**RECURSOS DE FTE 20-210 RECURSOS PROPIOS**  
**EXPRESADO EN BOLIVIANOS**

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DE NOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1001	2025	01	01	000 0 001	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	20	210	00	216	INTERNET	40 050,00
1001	2025	01	01	210 0 002	DESAYUNO ESCOLAR ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	20	210		31.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	40 670,00
1001	2025	01	01	340 0 005	FORTALECIMIENTO AL CONCEJO MUNICIPAL	20	210		24.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	7 480,00
1001	2025	01	01	340 0 010	CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE COBIJA	20	210		32.1	Papel	8 050,00
1001	2025	01	01	340 0 010	CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE COBIJA	20	210		39.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	5 459,00
1001	2025	01	01	340 0 010	CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE COBIJA	20	210		43.1.20	Equipo de Computación	10 000,00
1001	2025	01	01	340 0 015	POTABLE Y ALCANTARILLADO COMISION CONCEJO	20	210		32.1	Papel	24,00
1001	2025	01	01	340 0 015	POTABLE Y ALCANTARILLADO COMISION CONCEJO	20	210		39.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2,00
1001	2025	01	01	310 0 001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A RESGOS Y DESASTRES NATURALES	20	210		2.1.2	Energía Eléctrica	10 000,00
1001	2025	01	01	310 0 001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A RESGOS Y DESASTRES NATURALES	20	210		2.1.3	Agua	1 200,00
1001	2025	01	01	310 0 001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A RESGOS Y DESASTRES NATURALES	20	210		25.6	Servicios de Imprenta Fotocopiado y Fotográficos	3 000,00
1001	2025	01	01	310 0 001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A RESGOS Y DESASTRES NATURALES	20	210		34.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	16 466,00
					<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>152.210,00</b>

A:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1001	2025	01	01	310 0 001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A RESGOS Y DESASTRES NATURALES	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	30 690,00
1001	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210	0	1.2.1	Personal Eventual	28 502,00
1001	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	7 035,00
1001	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	1 204,00
1001	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	5 337,00
1001	2025	01	01	340 0 001	FORTALECIMIENTO SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	1 400,00
1001	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.2.1	Personal Eventual	10 562,00
1001	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	2 376,00
1001	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	408,00
1001	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	631,00
1001	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	475,00
1001	2025	01	01	340 0 003	FORTALECIMIENTO PLANIFICACION MUNICIPAL	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	16 720,00
1001	2025	01	01	340 0 010	CARTA ORGANICA MUNICIPAL DE COBIJA	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	10 290,00
1001	2025	01	01	340 0 015	POTABLE Y ALCANTARILLADO COMISION CONCEJO	20	210		2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	12 700,00
1001	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.2.1	Personal Eventual	11 574,00
1001	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	1 150,00
1001	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.20	PRIMA DE RESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	190,00
1001	2025	01	01	360 0 007	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3.5%	400,00
1001	2025	01	01	360 0 002	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES CIUDAD DE COBIJA	20	210		1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	232,00
					<b>TOTAL DESTINO</b>						<b>162.310,00</b>





**GESTION 2025**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBILJA**  
**ANEXO 02**  
**RECURSOS DE FTE 41-113 RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA**  
**EXPRESADO EN BOLIVIANOS**

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	FE	CATEGORIA	DE NOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	000 0 001	FUNCIÓN MANTENIMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	41	113		2 1 6	INTERNET	1 330,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	113		2 3 2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	1 221,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	113		3 4 3	Lentillas y Neumáticos	15 060,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	113		3 4 5	Productos de Liberación no tóxicos y Plásticos	600
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	113		3 4 6	Productos Metálicos	5,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	113		3 4 7	Minerales	2,05
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	113		3 4 8	Herramientas Menores	6 000,00
1901	2025	01	01	170 0 005	MANTENIMIENTO DE VAS, CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE COBILJA	41	113		3 9 8	Otros Repuestos y Accesorios	19 696,35
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1 3 1 20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL: RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	833,00
1901	2025	01	01	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1 3 2	Aporte Patronal para Vivienda	59,00
					TOTAL RECURSOS						43.983,00

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	FE	CATEGORIA	DE NOMINACION	FTE	ORG	ET	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	06	11	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1 2 1	Personal Eventual	4 806,00
1901	2025	06	12	340 0 004	FORTALECIMIENTO A LA GESTION MUNICIPAL	41	113		1 3 1 10	Régimen de Corto Plazo (Sesd)	3 187,00
					TOTAL DE ESTILO						8.993,00



**GESTION 2025**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE COBIJA**  
**ANEXO 03**  
**RECURSOS DE FTE 41-110 RECURSOS DIN**  
**EXPRESADO EN BOLIVIANOS**

DE:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORO	BT	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	2100 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	110		3.4.6	Fortalecimiento Esferas	5018,00
1901	2025	01	01	2100 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	110		4.3.1.20	Equipo de Computación	68.667,00
1901	2025	01	01	2100 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	110		4.3.6	Equipo Educativo y Recreativo	61.250,00
1901	2025	01	01	2100 002	DEBAYUDO ESCOLAR ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	41	110		3.1.1.30	Alimentación Complementaria Escolar	1.631.618,00
1901	2025	06	07	2000 011	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD COBILJA	41	110		3.2.1	Papel	4.000,00
1901	2025	06	07	2000 011	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD COBILJA	41	110		3.6.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	9.200,00
1901	2025	06	07	2000 012	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD PETROLERO	41	110		4.3.1.20	Equipo de Computación	10.000,00
1901	2025	06	07	2000 013	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD VILLA BUSCH	41	110		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	6.000,00
1901	2025	06	07	2000 014	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD 27 DE MAYO	41	110		3.2.1	Papel	2.000,00
1901	2025	06	07	2000 014	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD 27 DE MAYO	41	110		3.6.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	20.000,00
1901	2025	06	07	2000 014	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD 27 DE MAYO	41	110		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	6.000,00
1901	2025	06	07	2000 016	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD MAPAJO	41	110		3.2.1	Papel	17.000,00
1901	2025	06	07	2000 016	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD MAPAJO	41	110		4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	10.000,00
					TOTAL RECURSOS						7.770.977,00

AL:

ENTIDAD	GESTION	DA	UE	CATEGORIA	DENOMINACION	FTE	ORO	BT	Partida	Descripción	MONTO
1901	2025	01	01	0000 002	PARTIDAS NO ASIGNADAS A PROGRAMAS (INVERSION)	41	110		6.6.2.20	Gastos Derivados No Pagados por Materiales y Suministros	1.531.618,00
1901	2025	01	01	2100 001	FORTALECIMIENTO SERVICIOS DE EDUCACION	41	110		2.6.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	166.953,00
1901	2025	06	07	2000 011	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD COBILJA	41	110		2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	2.000,00
1901	2025	06	07	2000 011	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD COBILJA	41	110		4.3.1.20	Equipo de Computación	4.000,00
1901	2025	06	07	2000 012	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD PETROLERO	41	110		2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	2.000,00
1901	2025	06	07	2000 013	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD VILLA BUSCH	41	110		2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	4.000,00
1901	2025	06	07	2000 015	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD SANTA CLARA	41	110		2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	4.000,00
1901	2025	06	07	2000 016	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD SANTA CLARA	41	110		2.6.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	7.500,00
1901	2025	06	07	2000 016	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD SANTA CLARA	41	110		4.3.1.20	Equipo de Computación	7.000,00
1901	2025	06	07	2000 010	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD MAPAJO	41	110		2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	4.000,00
1901	2025	06	07	2000 010	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD MAPAJO	41	110		2.6.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	19.500,00
1901	2025	06	07	2000 010	GESTION ADMINISTRATIVA CENTRO DE SALUD MAPAJO	41	110		2.6.6	Servicios de Imprenta, Fotocopia y Fotográficos	29.200,00
					TOTAL DESTINO						1.770.977,00

